



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 19 -2020-ACSS.
Santiago de Surco,

31 ENE. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: El pedido presentado por el Regidor señor Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, solicitando la realización de un Examen Especial al Contrato N° 006-2017-GAF-MSS suscrito con la Empresa PETRAMAS S.A.C., para el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Municipales Generados en los 09 sectores del Distrito de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde a los regidores entre otras la atribución y obligación de: "*Formular pedidos y mociones de orden del día*", disposición concordante con el inciso 2) del Artículo 23° de la Ordenanza N° 454-MSS, publicada el 27.07.2013, modificada por Ordenanza N° 576-MSS, publicada el 08.03.2018, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de Santiago de Surco;

Que, asimismo, el inciso 4) del Artículo 10° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones y obligaciones de los Regidores entre otras: "*Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal*", disposición concordante con el inciso 8) del Artículo 23° de la Ordenanza N° 454-MSS publicada el 27.07.2013;

Que, el Regidor señor Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, señala que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, solicita que el Órgano de Control Institucional practique un Examen Especial al Contrato N° 006-2017-GAF-MSS suscrito con la Empresa PETRAMAS S.A.C., por considerar que este contrato sería lesivo a nuestro Distrito, específicamente en el punto 4° de la cláusula cuarta, respecto al plazo de ejecución, y a la adenda suscrita en el año 2018, por haber originado todos estos perjuicios a nuestro Distrito;

Que, luego del debate y escuchar las diferentes opiniones de los señores Regidores, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR al Órgano de Control Institucional – OCI, de la Municipalidad de Santiago de Surco, practique un Examen Especial al Contrato N° 006-2017-GAF-MSS suscrito con la Empresa PETRAMAS S.A.C., el 07.03.2017, y a la Adenda N° 001 del mismo contrato de fecha 06.06.2018, para el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Municipales Generados en los 09 sectores del Distrito de Santiago de Surco.

POR TANTO

Mando se registre, comuniquen y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco
LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

JPCP/LEPDP/m